

- XVII.- Revisar los trabajos de autoconstrucción y municipalización de los fraccionamientos y desarrollos habitacionales promovidos por el Instituto.
- XVIII.- Gestionar los recursos financieros y documentos que se encuentran en los archivos del organismo, para su explotación y uso, de conformidad con el programa de trabajo, con el fin de que el mismo sea utilizado en el desarrollo de sus actividades.
- XIX.- Recibir, preparar, expedir, archivar, controlar y evaluar el cumplimiento de las actividades administrativas de la Comisión de acuerdo con las políticas y objetivos institucionales.
- XX.- Coordinar sus actividades con los estudios de las áreas administrativas del Instituto y proporcionar informes, datos o la cooperación técnica que se sea requerida por las mismas u otras dependencias del municipio.
- XXI.- Participar y coordinarse con el sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., la dirección de desarrollo urbano, obras públicas y ecología y demás dependencias de entidades de la administración municipal con la finalidad de que exista concordancia en las políticas que en materia de vivienda implementa el gobierno y el ayuntamiento.
- XXII.- Elaborar la realización de los proyectos, para la construcción de los servicios básicos en las colonias regularizadas.
- XXIII.- Las demás que se derivan del presente reglamento y las que le confiera el consejo directivo.

#### Capítulo IV De la estructura administrativa

**ARTICULO 18.** - El instituto para el cumplimiento de sus fines contará con estructura orgánica y unidades administrativas que determine el consejo directivo en los términos del presente ordenamiento: